

Expediente: **8841/23**

Carátula: **CALVO PRISCILA ALEXANDRA C/ SALINAS ESTEBAN MIGUEL S/ ALIMENTOS- FIJACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALINAS, ESTEBAN MIGUEL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8841/23



H101011680196

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

24 de Septiembre N° 677 - 7° Piso - S. M. de Tucumán

JUICIO: CALVO PRISCILA ALEXANDRA c/ SALINAS ESTEBAN MIGUEL s/ ALIMENTOS-FIJACIÓN.-

LEGAJO N°: 8841/23

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2024.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **ESTEBAN MIGUEL SALINAS (DNI: 34202683)**: Previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar: boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES II) Asimismo deberá aclarar si el mencionado beneficio fue gestionado por ante el juzgado sorteado, caso afirmativo deberá acompañar resolución emitida por el mismo, debido que el beneficio para litigar sin gastos cubre el beneficio para mediar sin gastos. III) En caso de tener la parte solicitante cónyuge, también deberá gestionar el beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT cumpliendo con los mismos requisitos. IV) Cumplido, complétense los informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente oficiése digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar con el mismo las constancias correspondientes a tal fin. V) Notifíquese a la parte solicitante y a la Sra. Mediadora/Sr. Mediador. DCJP

Actuación firmada en fecha 29/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.